



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC3067-2021

Radicación n.º 50001-31-03-001-2016-00172-01

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se rechaza por improcedente el recurso de reposición promovido por Omar Werter Díaz Torres, frente a la decisión de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia de inadmitir la demanda de casación que presentó frente a la sentencia de 6 de marzo de 2019 proferida por la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio dentro del proceso verbal que promovió contra Luz Azucena Valero Rodríguez y Colegio Bilingüe Oxford School S. en C., para lo cual **se considera:**

1. Mediante AC1643 5 may. 2021, la Sala motivó las razones que la condujeron a inadmitir el libelo con que buscaba sustentarse el mecanismo extraordinario.

2. La parte final del artículo 346 del Código General del Proceso señala que contra esa decisión «*no procede recurso*», lo cual es razón suficiente para rechazar de plano el promovido por el impugnante, pues la norma aplicable es absolutamente clara en punto a que la decisión de inadmitir

la demanda de casación no es susceptible de ningún medio de combate.

DECISIÓN

Con base en lo discurrido, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, **resuelve** rechazar de plano el recurso de reposición intentado por Omar Werter Díaz Torres contra el proveído que inadmitió su demanda de casación.

Notifíquese.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado Ponente

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: DDD2C7AF8B92116B696E1FB53D2603FAE0F517BD4F3B02D761FAF4AAD9ED8B20

Documento generado en 2021-07-28